

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca tres (3) de septiembre dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2020-046

Para efectos de la sucesión procesal, conforme al art 68 del código general del proceso, requiérase a la parte actora, para que, indique el nombre del cónyuge o compañero permanente conocido, y de los herederos de la señora NELLY TRIANA OLAYA (Q E.P.D.). Aportando parentesco, número de identificación, domicilio y lugar donde recibe notificaciones los mismos. (dirección física, electrónica,)

*En las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, tanto aquella y su apoderado, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal señalada, dentro del lapso de treinta (30) días, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido*

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 90 hoy 4-9 2020

El secretario,